

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño (01, 13)

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
05		INGRESOS		46.506.692
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		25.084.651
	02	Del Gobierno Central		25.084.651
	001	Subsecretaría de Pesca y Acuicultura		21.893.624
	014	Corporación de Fomento de la Producción		3.191.017
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		1.234.560
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		477.192
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		477.182
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		19.710.279
	01	Libre		18.423.118
	02	Servicio de la Deuda Interna		1.287.161
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		46.506.692
21		GASTOS EN PERSONAL	02	12.663.284
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.521.747
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		29.552.144
	01	Al Sector Privado	04	23.779.886
	008	Instituto Nacional de Normalización		385.248
	009	Instituto de Fomento Pesquero	05, 06	22.981.060
	012	ITREND - Instituto para la Resiliencia ante Desastres		413.578
	02	Al Gobierno Central		1.870.601
	004	Instituto Nacional de Estadísticas		606.069
	039	Fondo de Innovación, Ciencia y Tecnología		1.264.532
	03	A Otras Entidades Públicas		2.696.264
	472	Tribunal Arbitral de Propiedad Industrial	07	588.797
	625	Agencia Protección de Datos Personales, Ley N° 21.719	08	2.107.467
	09	A Unidades o Programas del Servicio		1.205.393
	413	Pyme Ágil	09	249.516
	613	Oficina de Competencia y Mejora Regulatoria	10	370.284
	618	Observatorio de Datos Económicos	11	218.053
	624	Secretaría Ejecutiva Desarrollo Productivo Sostenible	12	367.540
25		INTEGROS AL FISCO		477.192
	99	Otros Integros al Fisco		477.192

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño (01, 13)

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		5.144
	05	Máquinas y Equipos		5.144
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.287.171
	01	Amortización Deuda Interna		1.281.628
	03	Intereses Deuda Interna		5.533
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	19
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	284
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	25.469
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	36.334
	- En el Exterior, en Miles de \$	11.965
	d) Convenios con personas naturales	
	- N° de Asesores Art. 38 bis CPR	9
	- N° de Personas, otras contrataciones	49
	- Miles de \$	2.054.077
	Incluye \$ 66.454 miles para la contratación de evaluadores expertos en proyectos de la cartera de investigación básica IFOP, los que no se considerarán para efectos del límite máximo de personas establecido previamente.	
	Incluye la contratación de consultores externos por un máximo de 6 meses para la realización de estudios y productos específicos, los que no se considerarán para efectos del límite máximo de personas establecido previamente.	
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	21
	- Miles de \$	327.576
03	Incluye:	
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
	- Miles de \$	28.647

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño (01, 13)

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

04 Con cargo a estos recursos no podrá financiarse gastos permanentes y/o basales de los organismos e instituciones receptoras y/o cualquier otro gasto que no esté directamente asociado a la ejecución específica de las acciones para los que se encuentran destinados.

05 Con cargo a estos recursos la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá suscribir convenios hasta por \$ 21.893.624 miles asociados a estudios del programa de investigación pesquera y de acuicultura, según defina la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en los términos señalados en la glosa 07 de su presupuesto, pudiendo comprometer para el ejercicio siguiente un máximo de \$ 3.346.598 miles.

Para la aplicación de estos recursos se deberá firmar uno o más convenios entre el organismo receptor y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, que incluyan, entre otros, un programa de trabajo que defina específicamente cada uno de los conceptos a los que serán aplicados los recursos traspasados, y un programa de caja con cargo al cual se podrán transferir dichos recursos. Los convenios podrán considerar gastos directos de administración, que sean imprescindibles para la ejecución de la citada cartera de estudios. No obstante, no podrán financiarse fortalecimientos o rediseños institucionales, gastos de operación, y/o cualquier otro gasto que no esté directamente asociado a la ejecución específica de las acciones contenidas en los convenios.

Los convenios podrán ser suscritos a contar de la fecha de publicación de esta Ley.

Se podrá anticipar y transferir a IFOP, hasta un 35% de los recursos comprometidos en cada convenio, durante su tramitación.

Los estudios y proyectos que sean subcontratados por el IFOP deberán asignarse por licitación pública, dejando constancia en las bases que no podrán participar los proponentes que tengan directa o indirectamente interés en tales estudios o sus conclusiones.

06 Con cargo a estos recursos se podrá suscribir convenios hasta por \$ 1.087.434 miles para el desarrollo de estudios del programa de investigación pesquera y de acuicultura, según defina el Comité de Ministros(as) para el Desarrollo Productivo Sostenible. La transferencia de los recursos se realizarán en virtud de uno o más convenios entre el organismo receptor y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, que regule(n), entre otros, un programa de trabajo que defina específicamente cada uno de los conceptos a los que serán destinados los recursos transferidos, y un programa de desembolso. Los convenios podrán considerar gastos directos de administración, que sean imprescindibles para la ejecución de la citada cartera de estudios. No obstante, no podrán financiarse fortalecimientos o rediseños institucionales, gastos de operación, y/o cualquier otro gasto que no esté directamente asociado a la ejecución específica de las

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño (01, 13)

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

acciones contenidas en los convenios.

Los convenios podrán ser suscritos a contar de la fecha de publicación de esta Ley.

Se podrá anticipar y transferir a IFOP, hasta un 35% de los recursos comprometidos en cada convenio, durante su tramitación.

Los estudios y proyectos que sean subcontratados por el IFOP deberán asignarse por licitación pública, estableciendo en las bases que no podrán participar los proponentes que tengan interés directo o indirecto en los estudios o sus conclusiones.

- 07 Con cargo a estos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos, incluyendo:
- a) pago de honorarios a los Jueces del Tribunal Arbitral:
 - Miles de Pesos \$ 4.548.987
 - b) Gastos en Bienes y Servicios de Consumo
 - Miles de Pesos \$ 133.899
- 08 Estos recursos estarán destinados a financiar los gastos asociados al cumplimiento de las funciones de la Agencia de Protección de Datos Personales, creada por la Ley N° 21.719, incluyendo gastos en personal y de operación.
- 09 Con cargo a estos recursos la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá efectuar todo tipo de gastos, incluyendo:
- a) Convenios con Personas Naturales:
 - Número de Personas 5
 - Miles de Pesos \$ 153.035
 - b) Gastos en Bienes y Servicios de Consumo
 - Miles de Pesos \$ 96.481
- 10 Con cargo a estos recursos la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá efectuar todo tipo de gastos, incluyendo:
- a) Convenios con Personas Naturales:
 - Número de Personas 7
 - Miles de Pesos \$ 358.631
 - b) Gastos en Bienes y Servicios de Consumo
 - Miles de Pesos \$ 11.653
- Se podrá contratar consultores externos por un máximo de 6 meses para la realización de estudios y productos específicos, los que no se considerarán para efectos del límite máximo de personas establecido en el inciso anterior.
- 11 Con cargo a estos recursos la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá efectuar todo tipo de gastos, incluyendo:

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño (01, 13)

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

a) Convenios con Personas Naturales:

- Número de Personas 3
- Miles de Pesos \$ 107.869

b) Gastos en Bienes y Servicios de Consumo

- Miles de Pesos \$ 110.184

12 Con cargo a estos recursos la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá efectuar todo tipo de gastos, incluyendo:

a) Convenios con Personas Naturales:

- Número de Personas 8
- Miles de Pesos \$ 326.339

b) Gastos en Bienes y Servicios de Consumo

- Miles de Pesos \$ 41.201

Se podrá contratar consultores externos por un máximo de 6 meses para la realización de estudios y productos específicos, los que no se considerarán para efectos del límite máximo de personas establecido en el inciso anterior.

13 Para todos los efectos legales y contractuales, los convenios financiados con recursos del programa Desarrollo Productivo Sostenible de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño en años anteriores podrán ser financiados con cargo a este Programa.